



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Educación,  
Universidades y Sostenibilidad

**CAUCE**  
Centro de Atención al Usuario    Consejería de Educación

## Política de acceso a redes WiFi

CAUCE-POL-003 Política de acceso a redes WiFi		
Serie	Versión	Fecha
Políticas	1.0	07/05/2013
Preparado por	Revisado por	Aprobado por
CAU_CE	José Ramón González Luis	Antonio Jiménez Morilla

 <b>Gobierno de Canarias</b> Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad		<b>Política de acceso a redes WiFi</b>			
		<b>Publicado</b>			
Identificador <b>CAUCE-POL-003</b>	Inicio de validez <b>07/05/2013</b>	Límite validez: <b>No Expira</b>	Clasificación <b>Público</b>	LOPD <b>n/a</b>	Versión <b>1.0</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1	<i>Objetivo.....</i>	3
1.2	<i>Ámbito de aplicación.....</i>	3
1.3	<i>Redes WiFi disponibles .....</i>	3
<b>2</b>	<b>POLÍTICA DE ACCESO A REDES WIFI.....</b>	<b>4</b>
2.1	<i>Condiciones de acceso .....</i>	4
2.2	<i>Condiciones de uso .....</i>	4
2.3	<i>Monitorización y control.....</i>	4
2.4	<i>Conexión de puntos de acceso .....</i>	4
2.5	<i>Red MedusaAbierta .....</i>	4

 <b>Gobierno de Canarias</b> Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad		<b>Política de acceso a redes WiFi</b>			
		<b>Publicado</b>			
Identificador <b>CAUCE-POL-003</b>	Inicio de validez <b>07/05/2013</b>	Límite validez: <b>No Expira</b>	Clasificación <b>Público</b>	LOPD <b>n/a</b>	Versión <b>1.0</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos del CAU\_CE es proporcionar a los centros educativos servicios tecnológicos avanzados, entre ellos se encuentra el despliegue y configuración de redes inalámbricas de acceso WiFi. Estas redes son una alternativa de conexión a las redes cableadas tradicionales, facilitan la movilidad y fomentan la utilización de las tecnologías de la información en apoyo a la enseñanza. Estas redes inalámbricas: Medusa, MedusaWiFi y MedusaAbierta son parte de la red de comunicaciones de la Consejería de Educación y es por ello que su uso está sujeto a las normas recogidas en esta política.

### 1.1 Objetivo

Esta política está desarrollada para publicitar las condiciones de uso de las redes inalámbricas de acceso WiFi, fomentar su uso adecuado y velar por la seguridad de los servicios prestados a los Centros Educativos.

### 1.2 Ámbito de aplicación

El alcance de esta política abarca a todos los centros que dispongan de redes inalámbricas de acceso WiFi conectadas a la red educativa.

### 1.3 Redes WiFi disponibles

Existen tres redes WiFi desplegadas por los distintos centros: Medusa, MedusaWiFi y MedusaAbierta. Las dos primeras son redes seguras que requieren del certificado de "Medusa CA" y de un usuario del dominio Medusa para su uso. MedusaAbierta surge para cubrir la necesidad de algunos centros derivada de una gran afluencia y variedad de dispositivos inalámbricos. MedusaAbierta facilita el acceso inalámbrico de los dispositivos al eliminar la necesidad de configurar certificados, usuarios o contraseñas y como contrapartida, a la pérdida de seguridad, el uso de esta red únicamente permite el acceso a Internet.

 <b>Gobierno de Canarias</b> Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad		<b>Política de acceso a redes WiFi</b>			
		<b>Publicado</b>			
Identificador <b>CAUCE-POL-003</b>	Inicio de validez <b>07/05/2013</b>	Límite validez: <b>No Expira</b>	Clasificación <b>Público</b>	LOPD <b>n/a</b>	Versión <b>1.0</b>

## 2 POLÍTICA DE ACCESO A REDES WIFI

### 2.1 Condiciones de acceso

Las redes inalámbricas de acceso WiFi están únicamente al servicio de la comunidad de centros educativos públicos del Gobierno de Canarias y su acceso está restringido al profesorado y alumnado de dichos centros. En ningún caso se debe ceder o facilitar su uso a individuos u organizaciones ajenos a la Consejería de Educación.

### 2.2 Condiciones de uso

El uso de estas redes debe limitarse a tareas educativas siendo responsabilidad del usuario no realizar un uso ilícito de la red. No se puede hacer uso de esta red con fines privados ni en ninguna forma que viole la legislación española vigente.

### 2.3 Monitorización y control

El CAU\_CE se reserva el derecho a monitorizar y registrar la actividad que se realice a través de estas redes. Además el acceso a Internet podrá ser filtrado y controlado por la Dirección del Centro no estando permitido el uso de técnicas, sistemas o aplicaciones que permitan evitar dicho control.

### 2.4 Conexión de puntos de acceso

Recuerde que, por motivos de seguridad, los puntos inalámbricos de acceso WiFi deben ubicarse en lugares seguros y conectarse a la Red Educativa. El CAU\_CE, a través de sus técnicos in-situ, pone a disposición de los centros un [servicio de configuración de los puntos de acceso WIFI](#), que adquiera el propio centro, de forma que se garantice un nivel apropiado de seguridad e interoperabilidad. No está permitido en ningún caso conectar puntos de acceso a la Red Corporativa.

### 2.5 Red MedusaAbierta

Únicamente debe solicitarse la configuración de esta red inalámbrica de acceso WiFi cuando exista una necesidad de conectividad que no pueda ser resultada a través del uso de las redes inalámbricas Medusa o MedusaWiFi. Además dado que el acceso a esta red es libre debe evitarse su configuración en puntos de acceso que estén orientados a patios exteriores o edificios residenciales.